



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZAS RUBIAS

Plza Álamo, 1
21580 CABEZAS RUBIAS
(Huelva)
Teléfonos: 959571017/13
Fax: 959571169
www.cabezasrubias.com

**BASES REGULADORAS PROGRAMA “MI PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL”
PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE JOVENES CON TITULACIÓN
UNIVERSITARIA, CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O MEDIO, EN
EL AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS**

Artículo 1. Objeto

Establecer las bases reguladoras destinadas al fomento de la contratación, mediante la modalidad de contrato temporal “Mi Primer Empleo Joven”, regulado en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, de jóvenes con titulación para lograr un acercamiento al mercado laboral en puestos de trabajo relacionados con sus estudios. El plazo de solicitud de las ayudas reguladas por las presentes bases se encontraran permanente abierto, el programa se ejecutará de forma anual (para sucesivos periodos del 1 de enero al 31 de diciembre) estando limitado el número de contrataciones a la disponibilidad presupuestaria de cada periodo.

Artículo 2. Personas destinatarias

Este programa va destinado a la contratación de jóvenes con titulación universitaria, ciclo formativo de grado superior o medio, menores de 30 años o 35 si tienen una discapacidad igual o superior al 33%, que hayan finalizado sus estudios a partir de 2016 y que se encuentren en situación de desempleo.

Artículo 3. Regulación laboral

La contratación tendrá una duración de 2 meses para los jóvenes con titulación universitaria o ciclo formativo de grado superior y de 1 mes para los jóvenes con ciclo formativo de grado medio, con una retribución bruta de 1.080,00 euros mensuales, siendo la jornada laboral la estipulada en el contrato.

Artículo 4. Requisitos de las personas aspirantes

Las personas que quieran aspirar a estos contratos deberán reunir una serie de requisitos como son:

- Estar desempleado/a e inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZAS RUBIAS

Plza. Álamo, 1
21580 CABEZAS RUBIAS
(Huelva)
Teléfonos: 959571017/13
Fax: 959571169
www.cabezasrubias.com

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años o 35 si es discapacitada en un porcentaje igual o superior a un 33%.
- Estar empadronado/a en Cabezas Rubias con una antigüedad de al menos 1 año a partir de la presentación de la solicitud.
- Estar en posesión del título exigido.
- No tener experiencia laboral en la titulación, salvo que provengan de las becas ofertadas por los propios centros educativos.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación a aportar

El lugar de presentación de las mismas el Registro General del Ayuntamiento de Cabezas Rubias, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las personas interesadas en participar en el presente programa deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Fotocopia de la titulación y expediente académico
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Documentación acreditativa de empadronamiento
- Informe de vida laboral
- Otros requisitos que se aleguen (carnet de conducir, formación, ...)

Artículo 6. Criterios de selección

La contratación de los beneficiarios se llevara a cabo según el criterio de necesidad de puestos a ocupar y distribución de tareas establecido por este Ayuntamiento. De conformidad con las limitaciones presupuestarias expuestas en el artículo 1, el orden de prelación de los beneficiarios del Programa se establecerá siguiendo el criterio de antigüedad en la fecha y número de entrada de la solicitud en el Registro General de documentos.

Artículo 7. Propuesta de selección

Una vez evaluadas las solicitudes de participación, se elevara una lista provisional de admitidos y excluidos en el programa.



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZAS RUBIAS

Plza. Álamo, 1
21580 CABEZAS RUBIAS
(Huelva)
Teléfonos: 959571017/13
Fax: 959571169
www.cabezasrubias.com

La lista provisional será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezas Rubias. Pasado el plazo de subsanación o reclamación, se procederá a publicar la lista definitiva por los mismos medios.

Artículo 8. Asignación de contratos

Los contratos de trabajo serán asignados a las personas beneficiarias durante el plazo de ejecución del programa, en función de sus perfiles profesionales.

Artículo 9. Exclusiones

La falsificación y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del compromiso formalizado. Así mismo también puede ser causa de exclusión no aportar, en el momento de la selección, la documentación requerida.

Artículo 10. Entrada en vigor

Las presentes bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal.

En Cabezas Rubias a 31 de marzo de 2.017
EL ALCALDE

D. RAFAEL GONZALEZ GUZMAN